

A LOS USUARIOS

Por cada Resultado de Examen

Radiológico, Electrocardiológico, Tomográfico, Electroencefalográfico, Resonancia Magnética, así como cualquier otro resultado proveniente de técnicas de diagnóstico de profesionales de la salud

SE ABONARÁ

DESDE EL 1/7/08 AL 31/12/08

Ley 17738 art. 71 Inc. A - Decreto 067/005

*Caja de Jubilaciones y Pensiones
de Profesionales Universitarios
www.cjppu.org.uy*

Cod. A4 - 800

\$ 44

(pesos uruguayos cuarenta y cuatro)